



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1577/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Anahí GEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1577/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1577/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la asignatura Análisis Económico de 5to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Informática Industrial de 4to. año, a la alumna Alejandra Anahí GEL, Legajo N° 17624, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226/2002

Mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR